



0721- 2016/SBN-DGPE-SDDI

RESOLUCIÓN N°

San Isidro, 27 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 0578-2015/SBN-DGPE-SDDI del 18 de agosto de 2015 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de agosto de 2015 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 0578-2015/SBN-DGPE-SDDI (en adelante "la Resolución").

2. Que, el anexo de "la Resolución" se consignó por error lo siguiente:

2	168.60	Lote 14, Mz. F, Barrio XII, Grupo Residencial 3, Sector F	P01028374	5485
---	--------	---	-----------	------

3. Que, lo correcto debió ser lo siguiente:

2	168.60	Lote 14, Mz. F, Barrio XIII, Grupo Residencial 3, Sector F	P01028374	5485
---	--------	--	-----------	------

4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 0845-2016/SBN-DGPE-SDDI del 27 de octubre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el error material contenido en el anexo de la Resolución N° Resolución N° 0578-2015/SBN-DGPE-SDDI, quedando de la siguiente manera:

2	168.60	Lote 14, Mz. F, Barrio XIII, Grupo Residencial 3, Sector F	P01028374	5485
---	--------	--	-----------	------

Regístrese y comuníquese.-
P.O.15.2.3



ABOG. Carlos Reategui Sánchez
Subdirección de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES